# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO MOPC N° 71/2019

Asunción, 24 de setiembre de 2019.

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 71/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTIA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN". ID N°365.856,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 21 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:

| N° | OFERENTE | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 |
|---|---|---|---|
| 1 | MES TRADING Y SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez | Gs. 6.379.333.545.- | Gs. 1.930.594.441.- |
| 2 | ING. JUAN ARAR CASOLA | NO COTIZA | Gs. 2.583.189.745.- |
| 3 | COLONIAL S.A. Constructora y Consultora | NO COTIZA | Gs. 1.963.500.496- |
| 4 | BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES | Gs. 6.446.142.353.- | NO COTIZA |
| 5 | ARQ. ANA LUCI PORRO | NO COTIZA | Gs. 2.097.448.050.- |
| 6 | ALFA Y OMEGA S.A. | Gs. 5.973.161.190.- | Gs. 1.918.432.370.- |
| 7 | ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO | NO COTIZA | Gs. 2.174.717.680.- |
| 8 | PUNTAL CONSTRUCCIONES | NO COTIZA | Gs. 2.134.031.160.- |
| 9 | INGEMON S.A. | NO COTIZA | Gs. 2.308.101.460.- |
| 10 | JDC CONSTRUCTORA del Ing. Julio D. Cariboni | NO COTIZA | Gs. 2.279.804.972.- |

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2107 de fecha 06 de setiembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Marcela Laterza, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Gustavo Ramirez, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y el Arq. Nicolás Kronawetter representante del Equipo Técnico Especializado.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pytos.
DCP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**ANTECEDENTES**

- Acta de recepción y apertura de sobres. En oportunidad de la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

**1.** *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
**2.** *Se invitó a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas, de lo cual manifiestan lo siguiente:*

*a) El representante de la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, manifestó que la empresa de la ARQ. ANA LUCI PORRO, no se encuentra actualizado la fecha del formulario de la oferta, así mismo que las empresas JUAN ARAR CASOLA e INGEMON SA, no cuentan con certificado de origen.*
*b) La representante de la empresa BARRAIL HERMANOS SA, manifiesta que la empresa MES TRADING Y SERVICE y ALFA Y OMEGA SA, presentan experiencia especifica que no cumple con lo solicitado por el PBC. Proponen como equipo técnico titulados, además de no poseer experiencia en obras de similar envergadura y elaboración de protocolo de tal complejidad, no ajustándose así a las exigencias del PBC.*

Acerca de la constancia asentada que bajo la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES para la empresa de la ARQ. ANA LUCI PORRO manifestando, que no se encuentra actualizado la fecha del formulario de la Oferta, luego de analizar el formulario de la oferta presentado por dicha firma, puede concluir que dicho documentos está correctamente extendido y firmado por el representante legal y es suficiente a sus efectos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el PBC, en ese entendimiento la fecha que se consigna en dicho formulario no constituye una desviación significativa, constituyéndose en un error formal dentro de un documento sustancial.

Sobre las demás constancias asentadas se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

**EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADAS**

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las propuestas presentadas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de las firmas evaluadas.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Marcela Latorre M.
Abogada
M.N. C.S.J. N° 29.980

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pytos.
DCP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

**ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente dictamen.

**CONCLUSIÓN.**

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI Formulario. Sección VII, Anexo I* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) "*Capacidad Financiera*"; Ítem: "*Recursos Financieros*"; y Punto 4) "*Volumen Anual de Negocios*" (Facturación Anual Media) del Pliego de Bases y Condiciones; y los Ítems: "*Coeficiente de Liquidez*" y "*Coeficiente de Solvencia*" de la Adenda Nº 3. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

Obs: Las Empresas que sean adjudicables en ambos LOTES deberán poseer la capacidad financiera correspondiente a la sumatoria de ambos Lotes.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.**

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.963

Lic. Gustavo Ramírez M.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Fyto's.
UEP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

**Observación.**

Se deja constancia que tras la revisión de la carpeta de ofertas (Original y Copia) de la empresa ING. JUAN ARAR CASOLA, han presentado de forma incompleta los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 y el Estado de Resultado del Ejercicio fiscal 2014; a su vez dejamos constancia que a través del Memorándum DET N° 343/2019 de fecha 30 de agosto del 2.019; se han solicitado a la empresa previamente citada las documentaciones requeridas para la Evaluación Económica Financiera, que a través del Memorándum CEO N° 1015/2019; se informa que no se tuvo respuesta sobre los documentos solicitados; razón por la cual no se ha realizado el análisis establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) "Capacidad Financiera"; Ítem: "Recursos Financieros"; y Punto 4) "Volumen Anual de Negocios" (Facturación Anual Media) del Pliego de Bases y Condiciones; y los Ítems: "Coeficiente de Liquidez" y "Coeficiente de Solvencia" de la Adenda N° 3, considerando que la empresa **ING. JUAN ARAR CASOLA**, no ha presentado las documentaciones necesarias.

**Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera**

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria. (Año 2016, 2017, 2018) y los Estados de Resultados de los 5 mejores años de los últimos 10 años; solicitados en el PBC y en la Adenda 3.

**Evaluación de la Capacidad Financiera**

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple

| N° según Acta de Apertura | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO DE LAS OFERTAS POR LOTE | | MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | COEFICIENTE DE SOLVENCIA | RECURSOS FINANCIEROS | EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 | | Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,30) | Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,70) | Criterios de Cumplimiento El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. | Criterios de Cumplimiento Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente. | |
| 1.- | MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez | Gs 6.379.333.545 | Gs 1.930.594.441 | Gs 8.309.927.986 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE (*)' | CUMPLE | No Cumple |
| 2.- | COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA | Gs 0 | Gs 1.963.500.496 | Gs 1.963.500.496 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE (*)' | CUMPLE | Cumple |
| 3.- | BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES | Gs 6.446.142.353 | Gs 0 | Gs 6.446.142.353 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Cumple |
| 4.- | ARQ. ANA LUCI PORRO | Gs 0 | Gs 2.097.448.050 | Gs 2.097.448.050 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Cumple |
| 5.- | ALFA & OMEGA S.A. | Gs 5.973.161.190 | Gs 1.918.432.370 | Gs 7.891.593.560 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Cumple |
| 6.- | ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO | Gs 0 | Gs 2.174.717.680 | Gs 2.174.717.680 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Cumple |
| 7.- | PUNTAL CONSTRUCCIONES | Gs 0 | Gs 2.134.031.160 | Gs 2.134.031.160 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Cumple |
| 8.- | INGEMON S.A. | Gs 0 | Gs 2.308.101.460 | Gs 2.308.101.460 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Cumple |
| 9.- | JDC CONSTRUCTORA del Ing. Julio D. Cariboni | Gs 0 | Gs 2.279.804.972 | Gs 2.279.804.972 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE (*) | CUMPLE | Cumple |

Marcela Laterza M.
Abogada
M.I. C.S.J. N° 29.980

Lic. Gustavo Ramírez R.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyto.
DCP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias.
(**) Indica las Notas Bancarias No Aprobadas o con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada.
)" El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 3.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 3; a excepción de la empresa MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez quien "NO CUMPLE" con las exigencias mínimas.

En el caso de la empresa **MES TRADING & SERVICE** de Juan Carlos Sánchez Báez se deja constancia que "NO CUMPLE" debido a que su parámetro de solvencia de 0,75 supera el mínimo requerido en la SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3) "Capacidad Financiera"; Ítem: "Coeficiente de Solvencia" de la Adenda Nº 3.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

## EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme al siguiente criterio:

| NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA | | | | |
| N° | OFERENTES | PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL | | MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 % |
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| LOTE N° 1 | | | | |
| 1 | MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez | X | | 6.379.333.545 |
| 2 | BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES | X | | 6.446.142.353 |
| LOTE N° 2 | | | | |
| 1 | MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez | X | | 1.930.594.441 |
| 2 | COLONIAL S.A. Constructora y Consultora | X | | 1.963.500.496 |
| 3 | ARQ. ANA LUCI PORRO | X | | 2.097.448.050 |
| 4 | PUNTAL CONSTRUCCIONES | X | | 2.134.031.160 |
| 5 | ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO | X | | 2.174.717.680 |

Marcela Lafuente M.
Abogada
M. y C.S.J. Nº 29.980

Lic. Gustavo Ramírez E.
Coordinador Interino
Coord. de Contrataciones Financieras de Proy.
UCP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | JDC CONSTRUCTORA de Ing. Julio D. Cariboni | X | | 2.279.804.972 |
| 7 | INGEMON S.A. | | X | 2.769.721.752 |
| 8 | ING. JUAN ARAR CASOLA | | X | 3.099.827.694 |

Las Empresas **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez, COLONIAL S.A. Constructora y Consultora, ARQ. ANA LUCI PORRO, PUNTAL CONSTRUCCIONES, ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO y JDC CONSTRUCTORA de Ing. Julio D. Cariboni** presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta.

Las Empresas **INGEMON S.A. e ING. JUAN ARAR CASOLA,** no presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta, por lo que se procede a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 35/2017 por la cual se comunica la vigencia de la Resolución 1560/2016 del Ministerio de Industria y Comercio.

En la mencionada circular reza: "*...En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016...*", donde no se visualiza que la documentación haya sido autorizada para las Empresas **INGEMON S.A. e ING. JUAN ARAR CASOLA,** por tal motivo se les aplica el Margen de Preferencia.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 59696 | 365856 | 540632 | VerCertificado | Autorizado, | 07/08/2019 16:19:31 | 4901231 | SANCHEZ BAEZ JUAN CARLOS |
| Servicio | 57719 | 365856 | 536268 | VerCertificado | Autorizado, | 22/07/2019 15:08:50 | 4901231 | SANCHEZ BAEZ JUAN CARLOS |
| Servicio | 57030 | 365856 | 534784 | VerCertificado | Autorizado, | 16/07/2019 10:33:21 | 800278283 | COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA |
| Servicio | 56936 | 365856 | 534667 | VerCertificado | Autorizado, | 15/07/2019 16:06:23 | 30304610 | BOVEDA SAMANIEGO LUIS RODRIGO |
| Servicio | 55754 | 365856 | 531685 | VerCertificado | Autorizado, | 05/07/2019 11:16:59 | 19126360 | CARIBONI MELGAREJO JULIO DANIEL |
| Servicio | 55113 | 365856 | 529561 | VerCertificado | Autorizado, | 01/07/2019 15:44:19 | 800186419 | ALFA Y OMEGA SA |
| Servicio | 54836 | 365856 | 529428 | VerCertificado | Autorizado, | 27/06/2019 09:52:57 | 4302850 | IBARROLA ADORNO MARIO RAUL |
| Servicio | 54716 | 365856 | 516661 | VerCertificado | Autorizado, | 26/06/2019 14:44:51 | 800045882 | BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES |
| Servicio | 54714 | 365856 | 528918 | VerCertificado | Autorizado, | 26/06/2019 14:44:06 | 11331747 | SOSA LESCANO ALBERTO |
| Servicio | 53773 | 365856 | 526791 | VerCertificado | Autorizado, | 14/06/2019 11:53:40 | 4081536 | PORRO GONZALEZ ANA LUCI |

Total Row Count in Report- 10
Row(s) 1 - 10

En cuanto a la Empresa **ALFA & OMEGA S.A.**, no se realizó la Evaluación de su Oferta, ya que la misma se encuentra inhabilitada para ofertar teniendo en cuenta que la misma se encuadra dentro del inciso "h" del Art. 40 de la Ley 2051/2003, conforme se detalla más abajo.

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I**, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.

**LOTE N° 1**

**OFERENTE: ALFA & OMEGA S.A.**

**Observación:** Durante la verificación de los documentos presentados en la Oferta se observa que en el Formulario N° 9 obrante a fs. 224 se propone como profesional Residente al Arq. Julio Ibarra con C.I. N° 2.873.446 conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "*...Un Profesional Arquitecto y/o Ingeniero con especialización certificada en restauración de edificios de carácter*

Marcelo Laterza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29.980

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyto.
DCP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públic

*patrimonial, y un mínimo de experiencia laboral de tres (3) años de trabajo en edificios patrimoniales, el cuál será el Residente de obra.*

*Funciones: Deberá coordinar las labores de Restauración, preparar fichas, documentos y todo lo referente a los requisitos protocolares de Intervención. Deberá contar con Especialización y Experiencia en Restauración de edificios de carácter patrimonial. El mismo, deberá poseer experiencia en obras de restauración en edificios históricos de similar o mayor envergadura, así como también deberá encargarse de la elaboración del protocolo de intervención.*

*Deberá permanecer en la obra tiempo completo y solamente podrá ser sustituido por otro de su misma categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la Convocante. Se deberá presentar:*
*a) Curriculum Vitae*
*b) Certificados de obras de similar envergadura a la propuesta*
*c) Una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado. La presentación de dicha declaración será de carácter obligatorio...";* ante esta verificación se constata que el Profesional Propuesto figura como proyectista del Protocolo de Intervención levantado en el Portal de la DNCP. Por Nota DOP N° 409/2019 se solicita a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA), de quienes fueron los responsables de la elaboración del Protocolo de Intervención, el cual fue adquirido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de un Convenio Interinstitucional, la respuesta se remite por Nota FADA N° 523/2019 ingresada a este Ministerio como expediente MEU N° 47.690/2019 en el cual informan que los proyectistas fueron: Arq. Sandra Basabe, Arq. Giulio Basile, Arq. Julio Ibarra y Arq. Armando Rossi, conforme se visualiza en la captura de pantalla:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, efectos de dar respuesta a la Nota DOP N° 409/2019, ingresada a la Institución bajo el Expediente N° 9327 de fecha 29 de agosto del corriente año, en el cual solicita información sobre el Proyecto de Revitalización y Puesta en Valor de la Iglesia San Buenaventura de la Ciudad de Yaguarón, en virtud al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte (FADA).-

Al respecto, se informa que los Profesionales responsables de la elaboración del Protocolo de Intervención fueron: la Arq. **SANDRA BIVIANA BASABE ROMERO**, el Arq. **GIULIO BASILE**, el Arq. **JULIO IBARRA** y el Arq. **ARMANDO ROSSI**, igualmente, se remite adjunto a la presente nota copias autenticadas por esta Unidad Académica de los contratos suscriptos con los profesionales mencionados más arriba y del Anexo 6; Proyecto de Intervención del Edificio de la Iglesia de Yaguarón. Las mismas se encuentran foliadas de 01 al 010.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN * 1ª CATEDRA LIBRE Y AUTÓNOMA * DECANATO DIRECTORÍA DISTRITO

Prof. Arq. **VICTOR MENDOZA ARAUJO**
Decano en Ejercicio

Asimismo, en la Nota hacen referencia al Convenio Interinstitucional suscripto entre el MOPC y la FADA, en cuyo Anexo 6 se comprometen con la elaboración del Proyecto de Intervención para la Iglesia San Buenaventura de la Ciudad de Yaguarón, se adjunta captura de pantalla.

Mariela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 20.963

Lic. Gustavo Linares E.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyto.
DOP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

***ANEXO N° ..6...***

***PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL EDIFICIO DE LA IGLESIA DE YAGUARÓN***

*Por una parte, el Gral. Brig. (R)* ***Cecilio Pérez Bordón,*** *Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con domicilio en Oliva y Alberdi, que en adelante será denominado con la sigla MOPC y por la otra, el Prof. Arq.* ***Ricardo Meyer C.,*** *Decano de Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, que en adelante, será denominada con la sigla FADA-UNA, acuerdan celebrar el presente Anexo al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, firmado entre el MOPC y la FADA – UNA, en su Cláusula Tercera, establece que "el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio se efectuará a través de Planes, Programas y Proyectos específicos" y en su cláusula Quinta, numeral 3. Determina que se establecerán de común acuerdo, los anexos que complementarán el presente Convenio, los cuales estarán referidos a acuerdos específicos para el desarrollo de Programas y/o Proyectos".*

*Que, existe la necesidad de efectuar un Proyecto de Intervención del Edificio de la Iglesia de Yaguarón, por lo que,*

***ACUERDAN:***

***Artículo 1°.-*** *Este documento tiene como fin prioritario la atención de todo el proceso conducente a lograr ese objetivo, lo que involucra elaborar un Proyecto de Intervención para recuperar las características estético-artísticas y técnico-constructivas del Edificio de la Iglesia de Yaguarón.*

***Artículo 2°.-*** *Nombrar como representante de la FADA-UNA al Arq. Ricardo Meyer C., y como representante del MOPC al Arq. Gustavo Glavinich, para la planificación y coordinación de las actividades.*

Lic. Nancy Carolina Lanza Martínez
Secretaria de Dirección
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

En la misma Nota, mencionan que remiten copias del Convenio mencionado más arriba y del Contrato con los profesionales responsables de elaborar el Proyecto, se adjunta captura del Contrato suscripto entre la FADA y el Arq. Julio barra.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Lic. Gustavo Ramírez M.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financiadas de Fyto.
UOP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de mayo del año 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – UNIDAD ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE,** representada en este acto por el **SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.,** con domicilio en el Campus Universitario, Ciudad de San Lorenzo, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el **ARQ. JULIO IBARRA,** en adelante EL CONTRATADO, con **C.I. N° 2.873.446,** domiciliado en 25 de mayo 366 c/ Mcal. Estigarribia; convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES,** en la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción,** ubicada en el Campus Universitario, de conformidad a los Estatutos de la U.N.A., la Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1270 de fecha 29/04/05, y la Resolución del Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte N° 355/2011. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

**PRIMERA: LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.** contrata los servicios profesionales del **ARQ. JULIO IBARRA** para realizar PROYECTO DE INTERVENCION DE LA IGLESIA DE YAGUARON y fiscalización de los trabajos de la primera etapa.

El servicio contratado comprende:

1. Estudios preliminares y programación.
2. Proceso de investigación histórica, técnica, grafica y fotográfica.
3. Relevamiento Plani-altimétrico detallado de la obra +
4. Estudio in situ para la definición de las patologías constructivas. Relevamiento grafico.
5. Elaboración de Recomendaciones para la intervención.
6. Proyecto ejecutivo de restauración
   - 6.1- Planos de Detalles Constructivos varios
   - 6.2- Cómputo métrico y presupuesto.
   - 6.3- Especificaciones Técnicas.
   - 6.4- Cronograma Físico.
7. Elaboración de documentación para permisos:
   - 7.1- Protocolo de Intervención para el Ministerio de Cultura, SEAM y Municipalidad de Asunción.

ES COPIA FIEL

Lic. Nancy Catalina Chromey Adorno
Secretaria de la Facultad
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/2003 en su **Art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR**, que establece: ***"...No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:...h) las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;..."***, y constatando la participación del profesional propuesto en la oferta en la etapa previa de elaboración de planos, presupuesto estimativo y especificaciones técnicas no se evalúa la oferta para ninguno de los Lotes ofertados por incumplimiento de documentación sustancial.

**2.- OFERENTE: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**

| | |
|---|---|
| **OFERTA (IVA incluido) :** | **Gs. 6.379.333.545** |

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. S.S.J. N° 29.983

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pytos.
DCP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

## DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| | | Cumple | No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|---|
| I | Formulario de Oferta | X | | 10 al 11 |
| II | Verificación Planilla de Oferta | X | | 12 |
| III | Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios | X | Se solicitó el Formulario N° 4 – Desglose de Precio Unitario de todos los ítems ofertados conforme se establece en el PBC | |
| IV | Experiencia Especifica en Obras | X | | 84 al 89 |
| V | Capacidad en Materia de Personal | X | | 220 al 282 |
| VI | Capacidad en Materia de Equipos | X | | 215 al 227 |
| VII | Cronograma Físico - Financiero | X | | 15 al 16 |
| VIII | Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)* | X | | 08 |
| IX | Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°) | X | | 12 |
| X | Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19 | X | | 28 |

**Observación:** Se solicitó a la Empresa el Formulario N° 4 – Desglose de Precio Unitario de todos los ítems ofertados conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, los documentos solicitados fueron remitidos vía expediente MEU N° 47.340/2019, verificado los documentos se observa que los mismos se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

### 3.- OFERENTE: BARRAIL HNOS S.A. DE COSNTRUCCIONES

| | |
|---|---|
| **OFERTA (IVA incluido) :** | **Gs. 6.446.142.155 Verificada (Error por redondeo)** |

## DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| | | Cumple | No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|---|
| I | Formulario de Oferta | X | | 03 al 04 |
| II | Verificación Planilla de Oferta | X | | 05 |
| III | Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios | X | Se solicitó el Formulario N° 4 – Desglose de Precio Unitario de todos los ítems ofertados conforme se establece en el PBC | |
| IV | Experiencia Especifica en Obras | X | | 79 al 103 |
| V | Capacidad en Materia de Personal | X | | 107 al 325 |
| VI | Capacidad en Materia de Equipos | X | | 327 al 329 |
| VII | Cronograma Físico - Financiero | X | | 446 al 447 |
| VIII | Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)* | X | | 331 |
| IX | Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°) | X | | 05 |

Marcela Laferza M.
Abogada
M.N. C.S.J. N° 29.983

Lic. Gustavo Ramírez E.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Fyto.
DCP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| X | Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras - Formulario Nº 19 | X | | 332 |

**Observación:** Se solicitó a la Empresa la traducción de todos los documentos presentados en la oferta, que se hallan redactados en idioma distinto al español, conforme se establece en el Punto 10 de las IAO que establece: *"10. IDIOMA DE LAS OFERTAS. 10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción"*, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO Nº 1067/2019 como expediente MEU Nº 47.329/2019, verificado los documentos se observa que los mismos se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, por Nota CEO Nº 931/2019 se solicita a la Empresa la conformidad de la corrección aritmética de la oferta, cuya diferencia es de Gs. 198 (Guaraníes ciento noventa y ocho), correspondiente al redondeo, al respecto la Empresa remite vía correo electrónico la Nota BH 033-19 de fecha 19 de setiembre de 2019, aceptando la corrección aritmética realizada a su oferta.

**LOTE N° 2**

**1.- OFERENTE: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**

| | |
|---|---|
| **OFERTA (IVA incluido) :** | **Gs. 1.930.594.441** |

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

| | | Cumple | No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|---|
| I | Formulario de Oferta | X | | 10 al 11 |
| II | Verificación Planilla de Oferta | X | | 13 al 14 |
| III | Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios | X | Se solicitó el Formulario Nº 4 – Desglose de Precio Unitario de todos los ítems ofertados conforme se establece en el PBC | |
| IV | Experiencia Especifica en Obras | X | | 165 al 171 y 179 al 188 |
| V | Capacidad en Materia de Personal | X | | 283 al 306 |
| VI | Capacidad en Materia de Equipos | X | | 215 al 227 |
| VII | Cronograma Físico - Financiero | X | | 15 al 16 |
| VIII | Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)* | X | | 09 |
| IX | Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°) | X | | 13 al 14 |
| X | Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19 | X | | 28 |

**Observación:** Se solicitó a la Empresa el Formulario Nº 4 – Desglose de Precio Unitario de todos los ítems ofertados conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO Nº 1067/2019 como expediente MEU Nº 47.340/2019, verificado los documentos se observa que los mismos se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Mat. C.S.J. N° 29.983

Lic. Gustavo Ramírez M.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Obras
DGP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

## DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| | | Cumple | No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|---|
| I | Formulario de Oferta | X | | 01 al 03 |
| II | Verificación Planilla de Oferta | X | | 04 |
| III | Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios | X | Se solicitó el Formulario N° 4 – Desglose de Precio Unitario de todos los ítems ofertados conforme se establece en el PBC | |
| IV | Experiencia Especifica en Obras | X | | 177 al 227 |
| V | Capacidad en Materia de Personal | X | | 292 al 306 |
| VI | Capacidad en Materia de Equipos | X | | 215 al 227 |
| VII | Cronograma Físico - Financiero | X | | 15 al 16 |
| VIII | Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)* | X | | 18 |
| IX | Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°) | X | | 01 al 03 |
| X | Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19 | X | | 22 |

**Observación:** La Empresa presentó documentación completa, por lo que no se solicitó aclaración ni documento faltante, y la oferta se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

## OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

1.- *Con relación a la observación asentada en el Acta de Apertura que reza: "...*

***a. El representante de la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, manifiesto que la empresa de la ARQ. ANA LUCI PORRO, no se encuentra actualizado la fecha del formulario de la oferta, así mismo que las empresas JUAN ARAR CASOLA e INGEMON, no cuentan con certificado de origen.***

***b. La representante de la empresa BARRAIL HERMANOS S.A. manifiesta que la empresa MES TRADING Y SERVICE y ALFA Y OMEGA S.A., presentan experiencia especifica que no cumplen con lo solicitado en el PBC. Proponen como equipo técnico restauradores a licenciados en artes plásticas en lugar de técnicos titulados, además de no poseer experiencia en obras de similar envergadura y elaboración de protocolo de tal complejidad, no ajustándose así a las exigencias del PBC...".***

Al respecto, se aclara que con relación al fechado del Formulario de la Oferta corresponde al sector legal; con relación al Certificado de Origen Nacional de las Empresas **JUAN ARAR CASOLA** e **INGEMON S.A.**, se procedió a la evaluación detallada más arriba, y constándose la falta de dicha documentación se le aplicó el Margen de Preferencia a ambas Empresas. En cuanto a la Empresa **ALFA & OMEGA S.A.**, la misma no fue evaluada por no cumplir con documentación sustancial, razones que también se detallan más arriba del presente informe, en cuanto a la experiencia y técnicos presentados por la Empresa **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**, se considera que la misma cumple con lo establecido en el PBC, con relación a que los técnicos sean licenciados en el Pliego se solicita: **"...Equipo de Técnicos Restauradores, conformado de como mínimo cuatro (4) técnicos, de los cuales por lo menos uno (1), que será el líder del equipo deberá poseer experiencia certificada en restauración de bienes muebles y en pintura policromada sobre madera, los otros tres (3) técnicos deberán poseer experiencia certificada de restauración en bienes muebles..."**, solicitando que la experiencia sea certificada, la cual fue avalada con constancias de trabajos presentados con los curriculum vitae de los técnicos propuestos, por lo tanto se considera que si poseen la experiencia solicitada en el PBC.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S. N° [illegible]

Lic. Gustavo Ramírez M.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras [illegible]
DCP - [illegible]

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públi[illegible]

En atención a la Evaluación Técnica, y teniendo en cuenta que la Empresa **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez, NO CUMPLE** con los criterios económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en la evaluación de la capacidad económica financiera.

Se recomienda adjudicar en el **LOTE N° 1** a la empresa **BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES;** y en el **LOTE N° 2** a la Empresa **COLONIAL S.A. Constructora y Consultora.**

## RESUMEN FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

| | INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA | LOTE N° 1 | | Monto verificado | LOTE N° 2 | | Monto verificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | | Cumple | No Cumple | |
| 1 | MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez | X | | 6.379.333.545 | X | | 1.930.594.441 |
| 2 | BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES | X | | 6.446.142.155 | NO COTIZA | | |
| 3 | COLONIAL S.A. Constructora y Consultora | NO COTIZA | | | X | | 1.963.500.496 |
| 4 | ARQ. ANA LUCI PORRO | NO COTIZA | | | X | | 2.097.448.050 |

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las firmas **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, a excepción de las firmas **MES TRADING Y SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez, y ING. JUAN ARAR CASOLA**, los mismos **NO CUMPLEN** con los criterios conforme se observa en el análisis realizado en el presente Dictamen.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes se puede cotejar lo siguiente:

**LOTE 1:**

La oferta presentada por las firmas ALFA Y OMEGA S.A. y MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez, **NO CUMPLEN** con todos los requerimientos exigidos en las bases del llamado, por lo tanto se pasa a considerar la oferta de la firma **BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES,** quien **CUMPLE** con todos los criterios técnicos de evaluación y además con las exigencias legales y económico-financieras por lo que se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante, en el presente lote.

**LOTE 2:**

Se observa que las ofertas presentada por las firmas ALFA Y OMEGA S.A. y MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios establecidos en las bases del llamado por lo que se pasa a considerar la oferta de la firma **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA,** quien **CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en el PBC y además con los requerimientos legales y económico - financieros por lo que su oferta se configura como la más susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.9[illegible]

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyles.
DGP - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 71/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTIA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN" ID N° 365.856,** conforme al siguiente detalle:

| LOTE | OFERENTE | PRECIO TOTAL G. (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES** RUC: 80004588-2 | Gs. **6.446.142.155** (Guaraníes seis mil cuatrocientos cuarenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco) |
| 2 | **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA** RUC 80027828-3 | Gs. **1.963.500.496** (Guaraníes mil novecientos sesenta y tres millones quinientos mil cuatrocientos noventa y seis) |

**2-** Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

**Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. [illegible]

.....

**Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas**

Lic. Gustavo Ramírez E.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyto.

**Representante del Equipo Técnico Especializado**

.....

Arq. José N. Kronawetter E.
**Director**
Dirección de Obras Públic